

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 3 de marzo de 2023

Sres. Asistentes:

Presidente : D. Narciso Luque Cabrera.

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 24 de febrero de 2023 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un suministro CM 29. Expediente nº: 2023/CTT_01/000036.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2023	Impresión de revistas.	8211/2022	14/11/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	27/2/2023	
Informe de Secretaría	3/3/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	27/2/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.
Subtipo del contrato: Suministro.

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Objeto del contrato: Contratar a una empresa especializada para el suministro de revistas realizadas por el P.I.M., dentro del taller de escritura creativa "La Ventana".	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 22462000-6, material de publicidad.	
Valor estimado del contrato: 239,67 €	IVA: 50,33 €
Precio: 290,00 €	
Duración: 15 días.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Contratar una empresa especializada para la impresión de unas revistas realizadas dentro del taller de escritura creativa "La Ventana", llevado a cabo desde el P.I.M., para su publicación y publicidad dentro de las actividades que se van a llevar a cabo con motivo de la celebración del 8M. Taller incluido dentro del programa para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes 2022. Línea 4.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para el suministro de revistas realizadas por el P.I.M., dentro del taller de escritura creativa "La Ventana" mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de una profesional para ejecutar y desarrollar la actividad "Aventura escénica callejera", para el ejercicio 2023, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Imprenta las Nieves S.L la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un suministro CM 30 Expediente nº: 2023/CTT_01/000037.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2023	Impresión de guías informativas del I Plan de conciliación y Corresponsabilidad.	Expediente: P6C222022SC000000049. Ref.: DGTSSL/GIPP	29/09/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	27/2/2023	
Informe de Secretaría	3/3/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	27/2/2023	

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Suministro.	
Objeto del contrato: Contratar una empresa especializada para la impresión de unas guías informativas sobre el I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad del Ayto. de Castilleja del Campo para su posterior publicidad.	
Procedimiento de contratación: Contrato Menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV: 22462000-6, material de publicidad.	
Valor estimado del contrato: 161,16 €	IVA: 33,84 €
Precio: 195,00 €	
Duración: 15 días.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Realización de unas guías informativas del I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad para su posterior publicidad entre la plantilla de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el objetivo de que reciban la información sobre los derechos que les asisten en materia de conciliación, en relación a la Línea 6 de la Orden de 5 de octubre de 2020, de subvenciones dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, convocadas para el año 2022.

Quedando acreditado que la contratación de EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Imprenta las Nieves S.L. mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa de suministro de material de publicidad para su posterior publicación, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores

TERCERO. Contratar con EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Imprenta las Nieves S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Aprobar la contratación de un Servicio CM 32. Expediente nº: 2023/CTT_01/000020.

QUI A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2023	Representación Teatral	nº 9401/2022	16/12/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	24/2/2023	
Informe de Secretaría	3/3/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	24/3/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una representación teatral, para ejecutar una subvención con cedida por Resolución de Presidencia nº9401/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla, del Área de Cultura del programa de realización de actividades culturales 2022-2023.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 2.000,00 €	IVA: 420,00 €
Precio: 2.420,00 €	
Duración: Un día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para la actividad de una representación Teatral para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº9401/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla, del Área de Cultura, programa de realización de actividades culturales 2022-2023, se va a contratar los servicios de Viento Sur Teatro SL para el sábado 4 de marzo de 2023.

Quedando acreditado que la contratación de EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Viento Sur Teatro S.L. mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de una representación teatral para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº9401/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Viento Sur Teatro S.L la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 33 Expediente nº: 2023/CTT_01/000022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2023	Actuación musical	nº 9401/2022	16/12/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	24/2/2023	
Informe de Secretaría	3/3/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	24/2/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una actuación musical, para ejecutar una subvención con cedida por Resolución de Presidencia nº9401/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla, del Área de Cultura del programa de realización de actividades culturales 2022-2023.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 1.100,00 €	IVA: 231,00 €
Precio: 1.331,00 €	
Duración: Un día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para la actividad de un concierto musical para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº9401/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla, del Área de Cultura, programa de realización de actividades culturales 2022-2023, se va a contratar los servicios de Shogunato de Triana, S.L para el sábado 11 de marzo de 2023.

Quedando acreditado que la contratación de EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Shogunato de Triana, S.L mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de una actuación musical para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº9401/2022 de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Shogunato de Triana, S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 34 Expediente nº: 2023/CTT_01/000039.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2023	Pintura de suelo		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	24/2/2023	
Informe de Secretaría	3/3/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	27/2/2023	

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa especializada para la pintura en suelo exterior en el polideportivo Municipal.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233221-4, trabajos de pintura de la superficie de la calzada.	
Valor estimado del contrato: 2.094,35€	IVA: 439,81 €
Precio: 2.534,16	
Duración: 15 día.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ante la necesidad de aplicación de pintura en suelo exterior en el polideportivo Municipal, se va a contratar una empresa especializada en la materia para la realización del servicio

Quedando acreditado que la contratación de EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Aplicaciones Samuel Ruiz mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILpMchuA5hg==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa de pintura para el suelo exterior del gimnasio Municipal, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con EMPRESA/PERSONA FÍSICA: Aplicaciones Samuel Ruiz la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Asuntos urgentes.

No se presentan

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación:	hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	12/04/2023 14:23:03
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/04/2023 13:01:59
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hbvTh/p6GhILphMchuA5hg==		

